

DECRETO N° 0815
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3444-S-2020 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – aprobado por Ordenanza N° 11012 el cual regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, del Código mencionado precedentemente;

Que la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén;

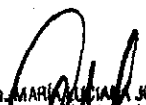
Que los vecinos del barrio Santa Genoveva, a través de su Sociedad Vecinal, solicitaron que se otorgue un único sentido de circulación a distintas calles de ese barrio;

Que mediante Informes N° 09/2021 y N° 42/2021, intervino la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y evaluó la posibilidad de realizar el cambio de sentido de circulación;

Que, siendo el principal objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, y consecuentemente, mejorar la fluidez del tránsito, es que esa Unidad sugirió asignar el único sentido de circulación Manuel Alberti entre las calles Entre Ríos y Pehuén en sentido Oeste-Este, Manuel Bustingorry, entre calles Manuel Alberti y Basavilbaso en sentido Sur-Norte, Formosa entre las calles Illia y Villegas en sentido Este-Oeste, Castro Rendón entre calles Formosa y Basavilbaso en sentido Norte-Sur y Víctor García entre las calles Formosa y Basavilbaso en sentido Sur-Norte del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, de conformidad al croquis incluido en el Informe N° 42/2021;

Que resulta necesario establecer un ordenamiento de tránsito vehicular a través de un sistema de manos únicas, ya que las calles antes mencionadas son angostas y el flujo de vehículos ha ido aumentando;

Que dichos cambios facilitarían el ingreso y egreso de los vecinos del barrio;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0815-21

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que es de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 0611/2021, el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 0040/2021 manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en el mismo sentido, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 639/2021, no encontrando objeciones que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE único sentido de circulación Sur-Norte a las _____ siguientes calles del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

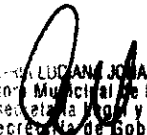
- Manuel Bustingorry entre Manuel Alberti y Basavilbaso.
- Víctor García entre Formosa y Basavilbaso.

Artículo 2°) ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la _____ siguiente calle del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- Castro Rendón entre Basavilbaso y Formosa.

Artículo 3°) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la _____ siguiente calle del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- Manuel Alberti entre Entre Ríos y Pehuén.


LUCIANO JONAS AGUILAR
Sector Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4°) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a la
----- siguiente calle del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- Formosa entre Illia y Conrado Villegas.
-

Artículo 5°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles del barrio Santa Genoveva que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 7°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

Artículo 8°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURÁIN
SCHPOLIANSKY.

SECRETARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén